

RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de una subvención a Cruz Roja Española para la ejecución del proyecto “Productos Navideños para personas mayores en situación de vulnerabilidad”

Vista la solicitud de **Cruz Roja Española** relativa a la concesión de la **subvención nominativa incluida en el Anexo II** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Que la Cruz Roja Española es una institución humanitaria fundada en 1863, fecha en que fue declarada sociedad de utilidad pública, que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro.

2.- Que la indicada declaración supone un reconocimiento de la labor que la institución desarrolla, constituida para asumir una finalidad de interés general, entendiéndose por interés general *“aquél que beneficia a un grupo indeterminado de ciudadanos, con independencia de que el fin perseguido sea un objetivo prioritario o no de las Administraciones Públicas”*.

3.- Que los principios por los que se ha regido y se rige actualmente la actuación de Cruz Roja, según declara ésta expresamente, son los de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad, universalidad. Esto se constata en que, desde su fundación hasta la actualidad, la Institución ha desarrollado una importante labor social y humanitaria, tanto a nivel nacional como internacional. Su actividad ha implicado la intervención en todos los desastres con implicaciones sociales en todo el territorio nacional, tales como incendios, inundaciones, accidentes de todo tipo, etc.

4.- Que, dicha Institución, ha llevado a cabo un gran modernización y adaptación a los nuevos retos que plantea la sociedad Española, por una lado llevando a cabo la consolidación de la intervención social con los colectivos vulnerables, y por otro con un espectacular incremento de los programas internacionales (cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria, cooperación institucional) que ha supuesto un importante incremento de los recursos humanos y materiales dedicados a este ámbito.

5.- Que, dentro del plan de intervención social con colectivos vulnerables se engloban programas de carácter social que desarrolla la entidad, dirigidos a las personas y los sectores sociales que se encuentran en mayor riesgo de exclusión social. Dentro de este plan se encuentra el proyecto que es objeto de subvención, mediante el cual, por medio de los voluntarios se hace entrega a personas mayores en situaciones de soledad y aislamiento social involuntario de cajas con productos navideños a efectos de paliar su sentimiento de soledad en fechas señaladas como las de navidad. Este proyecto se desarrollará desde el 1 de noviembre al 23 de diciembre de 2019.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4b5f36a2-01af-5a4c-bea9-a6a021c513ee. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5f36a2-01af-5a4c-bea9-a6a021c513ee>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por AARON AFONSO GONZALEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/12/2019 a las 23:10:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/12/2019 a las 23:11:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a2c2a2a9-794b-5d95-9559-3e5cbee4c834. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a2c2a2a9-794b-5d95-9559-3e5cbee4c834>



Firma

6.- Que, se estima que están suficientemente justificadas las razones de interés social y humanitario que justifican la concesión por parte de este Cabildo de una subvención para financiar el indicado proyecto, así como el carácter singular de dicha subvención, al tratarse de un proyecto específico y singular promovido y desarrollado por Cruz Roja, lo que además justifica la dificultad de su convocatoria pública. Así, al margen de que pudieran existir otros proyectos de otras Entidades, también merecedores de subvención, se considera que el objetivo que se persigue con el proyecto denominado "Productos Navideños para personas mayores en situación de vulnerabilidad", tiene que ser subvencionado.

7.- Que en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Corporativo para esta anualidad se recoge una subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española, detallándose su importe, el tercero y el objeto de la misma, para la que, además, existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 19.0101.2311.48940, para atender la concesión de

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Que la Base 75ª establece que se conceptuarán como subvenciones nominativas, aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 74ª. Igualmente se incluye que la resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

II.- Que la Ordenanza General de Subvenciones de este ECIT, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2004, establece en su artículo 19 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación. A estos efectos, el artículo 20 establece que éstas serán concedidas previa presentación por la entidad beneficiaria de entre otros, una memoria de actividades a realizar y presupuesto de gastos e ingresos. Su justificación se llevará a cabo con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas.

III.- Que, en relación al cumplimiento de la obligación derivada del artículo 31 en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de que el beneficiario de la subvención deberá llevar a cabo medidas de difusión, se ha informado por Cruz Roja que la difusión de las subvenciones percibidas las lleva a cabo dicha Entidad habitualmente a través de las redes sociales, y que también se incorporará en las cajas de productos navideños la imagen identificativa del Cabildo Insular de Tenerife como financiador del proyecto.

IV.- Que la referida Ordenanza General de Subvenciones establece en su art. 5 que el otorgamiento de subvenciones por el Cabildo Insular de Tenerife deberá cumplir entre otros requisitos, con el de la fiscalización previa, al tratarse de un acto administrativo de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes, de conformidad con lo establecido igualmente en el acuerdo núm. 22 adoptado en sesión plenaria de 23 de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4b5f36a2-01af-5a4c-bea9-a6a021c513ee. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5f36a2-01af-5a4c-bea9-a6a021c513ee>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por AARON AFONSO GONZALEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/12/2019 a las 23:10:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/12/2019 a las 23:11:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a2c2a2a9-794b-5d95-9559-3e5cbee4c834. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a2c2a2a9-794b-5d95-9559-3e5cbee4c834>



Firma

diciembre de 2004, por el que se aprueba la normativa reguladora del sistema de fiscalización previa de subvenciones, en su apartado Cuarto, punto 3, donde se establece que el otorgamiento, abono y justificación de las subvenciones nominativas se someterá a fiscalización previa; habiéndose emitido informe favorable por parte de la Intervención General.

V.- Que por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el día 6 de agosto de 2019 se dispuso el nombramiento de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, en el Área de Gobierno del Presidente, quedando su ámbito competencial modificado y establecido mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2019; y en aplicación de la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto, que atribuye a los Consejeros Insulares y Directores Insulares la competencia para la aprobación de subvenciones que se recojan de forma nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución, y del art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Cabildo Insular, que igualmente establece que las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares, el órgano competente para la concesión de la subvención que se plantea es la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente.

Por la presente RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Conceder a Cruz Roja Española, con C.I.F. Q-2866001G y NIT 3069, una subvención por importe de SEISCIENTOS EUROS, (600,00€) con objeto de llevar a cabo el proyecto denominado “Productos Navideños para personas mayores en situación de vulnerabilidad”, estableciendo que esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer el citado gasto en fase contable ADO, con cargo a la partida presupuestaria 19-0101-2311-48940.

TERCERO: La justificación de la cantidad aportada se efectuará a través de la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de las actividades realizadas debiendo de incluir en la misma la información relativa a las medidas de difusión de la subvención recibida. Dicha justificación habrá de ser aportada antes del 31 de agosto del año 2020.

CUARTO: Proceder a la publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en base a lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el 8.1. c de la Ley 19/2003 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4b5f36a2-01af-5a4c-bea9-a6a021c513ee. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5f36a2-01af-5a4c-bea9-a6a021c513ee>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por AARON AFONSO GONZALEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/12/2019 a las 23:10:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/12/2019 a las 23:11:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a2c2a2a9-794b-5d95-9559-3e5cbee4c834. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a2c2a2a9-794b-5d95-9559-3e5cbee4c834>



Firma